OTROS CERTIFICADOS









GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO		
		FR-PD-SGR-11		
	CERTIFICACIÓN NO EJECUCIÓN POR ETAPAS	FECHA DE EMISIÓN		
		11	02	2025
		VERSION 1		

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que, el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, NO contempla la ejecución por etapas, en tal sentido, no laplica el requisito que indica que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación.

Expedido en Arauca, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de Noviembre de 2025.

GERMÁN ALBERTO LEÓN CORONEL
GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Resolución No. 5563 de 2025

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y digitó:	Everyn Dariana Manosalva	Secretaria de Infraestructura Física	
Revisó:	Marbell Yolima Mendoza Ortiz	Asesora Jurídica y Legal del Despacho	

395

RESOLUCIÓN Nº 5563 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios para salir del País en misión oficial sin viáticos y gastos de transporte al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.593.414 expedida en Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, tal y como consta en el Acta de Posesión N° 002 del 1° de enero de 2024.

Que el Gobernador del Departamento, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, debe gestionar ante entidades del orden nacional las acciones necesarias para garantizar la ejecución de los programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Arauca Mejor 2024–2027", orientado a fortalecer la competitividad territorial, la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la población.

Que el Gobernador del Departamento de Arauca en ejercicio de sus funciones requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá el 16 de noviembre de 2025 y posteriormente viajará desde Bogotá hacia la ciudad de Perugia, República Italiana, durante los días del 17 al 24 de noviembre de 2025 y mientras dure la ausencia del Gobernador, incluidos dos (2) días para efectos de ida y dos (2) de regreso al país, **con el propósito de participar *en la 31ª Edición del evento "Eurochocolate", con el propósito de "continuar posicionando el cacao araucano a nivel internacional, respaldar la labor de nuestros cacaocultores que presentarán sus muestras y participar en una cata de chocolate, espacio en la cual se destacará la autenticidad y calidad de nuestro producto, fortaleciendo así los intercambios comerciales y los procesos de exportación", evento que se llevara a cabo del 14 al 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Perugia, República Italiana; de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 1815 del 04 de noviembre de 2025 proferida por el Ministerio del Interior.***

De igual manera, se informa que el Gobernador atenderá diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2025 y mientras dure su ausencia.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, Ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.593.414 expedida en Arauca, para desplazarse a la ciudad de Bogotá el 16 de noviembre de 2025 y posteriormente viajará desde Bogotá hacia la ciudad de Perugia, República Italiana, durante los días del 17 al 24 de noviembre de 2025 y mientras dure la ausencia del Gobernador, incluidos dos (2) días para efectos de ida y dos (2) de regreso al país, **con el propósito de participar *en la 31ª Edición del evento "Eurochocolate", con el propósito de "continuar posicionando el cacao araucano a nivel internacional, respaldar la labor de nuestros cacaocultores que presentarán sus muestras y***

RESOLUCIÓN Nº 5563 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios para salir del País en misión oficial sin viáticos y gastos de transporte al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

participar en una cata de chocolate, espacio en la cual se destacará la autenticidad y calidad de nuestro producto, fortaleciendo así los intercambios comerciales y los procesos de exportación", evento que se llevara a cabo del 14 al 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Perugia, República Italiana; de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 1815 del 04 de noviembre de 2025 proferida por el Ministerio del Interior.

De igual manera, se informa que el Gobernador atenderá diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2025 y mientras dure su ausencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador de Arauca del lugar de residencia, al funcionario **GERMAN ALBERTO LEON CORONEL,** identificado con cédula de ciudadanía número 86.065.116 expedida en Villavicencio, actual Secretario de Planeación Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 7:00 p.m., del día **domingo 16 de noviembre de 2025** y mientras dure la ausencia del Gobernador.

ARTÍCULO TERCERO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025

RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó;	MARÍA PATRICIA CEDEÑO CHÁVEZ	SECRETARIA DESPACHO DEL GOBERNADOR	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTÍZ	ASESORA DEL DESPACHO (ÁREA JURÍDICA Y LEGAL)	

396

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 1815 **DE** 04 NOV 2025

Por la cual se autoriza al señor Renson Jesús Martínez Prada, Gobernador del departamento de Arauca, para salir del país en misión oficial

EL MINISTRO DEL INTERIOR

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas en el artículo 117 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 15 de octubre de 2025, radicado en el Ministerio del Interior con el ID 634036 del 20 del mismo mes y año, complementado mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2025, el señor Renson Jesús Martínez Prada, identificado con cédula de ciudadanía número 17.593.414, en su calidad de Gobernador del departamento de Arauca, solicitó autorización para salir del país en misión oficial del 17 al 24 de noviembre de 2025, incluidos dos días (2) para efectos de ida y dos (2) para el regreso al país, con el propósito de participar en la 31ª Edición del evento "Eurochocolate", con el propósito de *"continuar posicionando el cacao araucano a nivel internacional, respaldar la labor de nuestros cacaocultores que presentarán sus muestras y participar en una cata de chocolate, espacio en el cual se destacará la autenticidad y calidad de nuestro producto, fortaleciendo así los intercambios comerciales y los procesos de exportación"*, evento que se llevará a cabo del 14 al 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Perugia, República italiana; e informó que encargará a alguno de sus funcionarios de alto nivel, en virtud del artículo 117 de la ley 2200 de 2022.

Que el artículo 117 de la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", dispone que:

> *"Cuando el gobernador requiera salir del país en misión oficial, solicitará permiso o licencia remunerada, o no, informando de manera justificada y previa al Ministerio del Interior, entidad que emitirá el respectivo acto administrativo de autorización dentro de las (48) horas siguientes a su recibo formal. En la solicitud remitida por el gobernador, se deberá informar el secretario de despacho o funcionario de alto nivel de la entidad que quedará encargado".*

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015, el señor Renson Jesús Martínez Prada, Gobernador del departamento de Arauca, hará uso de (2) días para efecto de ida y otros (2) para efecto de regreso al país; es decir, los días 17, 18 y el 23 y 24 de noviembre de 2025.

Que dada la naturaleza de los asuntos a atender, se considera de interés para el departamento de Arauca, que el señor Renson Jesús Martínez Prada, Gobernador del mismo ente territorial, salga del país en misión oficial.

número 17.593.414, en su calidad de Gobernador del departamento de Arauca, para salir del país en misión oficial del 17 al 24 de noviembre de 2025, incluidos dos días (2) para efectos de ida y dos (2) para el regreso al país, con el propósito de participar en la 31ª Edición del evento "Eurochocolate", con el propósito de *"continuar posicionando el cacao araucano a nivel internacional, respaldar la labor de nuestros cacaocultores que presentarán sus muestras y participar en una cata de chocolate, espacio en el cual se destacará la autenticidad y calidad de nuestro producto, fortaleciendo así los intercambios comerciales y los procesos de exportación"*, evento que se llevará a cabo del 14 al 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Perugia, República italiana; de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. *Encargo.* Por el término que el señor Renson Jesús Martínez Prada, Gobernador del departamento de Arauca, se encuentre haciendo uso de la misión oficial concedida en este acto, deberá encargar de las funciones del despacho a uno de sus secretarios o a un servidor de alto nivel e informar a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata del Ministerio del Interior.

Artículo 3. *Comunicación.* Comunicar la presente resolución a través de la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior.

Artículo 4. *Vigencia.* Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 04 NOV 2025

ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA

Elaboró: Andrés Zamir López Robles – Profesional Especializado GAA, Dirección Jurídica
Revisó: Santiago Triana Mantilla – Abogado GAA, Dirección Jurídica
Revisó: Angélica María Esquivel Castillo, Coordinadora GAA - Dirección Jurídica
Revisó: Juan Gabriel Durán Sánchez – Director Jurídico
Aprobó: Carolina Contreras Ramírez, Asesora, Despacho Ministro del Interior

397

ACTA DE POSESION DEL FUNCIONARIO GERMAN ALBERTO LEON CORONEL, COMO GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ACTA DE POSESION No. 047 DE 2025
(14 de noviembre de 2025)

En el municipio de Arauca, departamento de Arauca, siendo las 04:00 p.m. a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025, ante el presidente de la Asamblea Departamental de Arauca y ante la secretaria general, se presenta el funcionario **GERMAN ALBERTO LEON CORONEL**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 86.065.116 expedida en Villavicencio en condición de Secretario de Planeación Departamental, con el fin de tomar posesión como Gobernador Encargado del Departamento de Arauca; dicho encargo esta soportado en la **Resolución No. 5563 del 14 de noviembre de 2025** *"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios para salir del País en misión oficial sin viáticos y gastos de transporte al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo"*, ya que requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá ciudad de Bogotá el 16 de noviembre de 2025 y posteriormente viajará desde Bogotá hacia la ciudad de Perugia, República Italiana; durante los días del 17 al 24 de noviembre de 2025 y mientras dure la ausencia del Gobernador, incluidos dos (2) días para efectos de ida y dos (2) de regreso al país, **con el propósito de participar *en la 31ª Edición del evento "Eurochocolate", con el propósito de "continuar posicionando el cacao araucano a nivel internacional, respaldar la labor de nuestros cacaocultores que presentarán sus muestras y participar en una cata de chocolate, espacio en la cual se destacará la autenticidad y calidad de nuestro producto, fortaleciendo así los intercambios comerciales y los procesos de exportación", evento que se llevara a cabo del 14 al 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Perugia, República Italiana; de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 1815 del 04 de noviembre de 2025 proferida por el Ministerio del Interior. De igual manera, se informa que el Gobernador atenderá diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2025 y mientras dure su ausencia.***

Seguidamente, el presidente y en cumplimiento de sus funciones, toman el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución política al funcionario **GERMAN ALBERTO LEON CORONEL**, habiendo jurado a Dios y prometido al pueblo sostener y defender la constitución, las leyes y desempeñar los deberes que le incumben.

El posesionado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, presento como único documento la cédula de ciudadanía No. 86.065.116 expedida en Villavicencio y la **Resolución No. 5563 del 14 de noviembre de 2025** expedida por la gobernación de Arauca.

Dicha posesión surte efectos a partir de las 07:00 p.m. del día 16 de noviembre de 2025 y mientras dure la ausencia del gobernador.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

ORLANDO ARDILA TRASLAVIÑA
Presidente

ALEJANDRA CISNEROS ACUA
Secretaria General

GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
El Posesionado

Proyectó: Alejandra Cisneros – Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que, el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** contempla su ejecución en una (1) sola etapa, desarrollándose de manera integral y sin subdivisiones parciales de obra.

La presente certificación se expide en Saravena, a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

Nombre: Cargo:	WILSON HERNANDO ROA GAMBOA Secretario Planeación e Infraestructura	Proyectó:	Firma:
Nombre: Cargo:	YULIETH ANDREA PULIDO GAMBOA Tec. Admin área Técnica de Proyectos	Digitó:	Firma:
Nombre: Cargo:	PAOLA ANDREA RAMIREZ TORRES Jefe Oficina Jurídica	Revisó	Firma:

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la naturaleza del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, NO requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, en tal sentido, no aplica requisito.

La presente se expide en la ciudad de Arauca, a los DIECISIETE (17) días del mes de Octubre de 2025.

Dariana Manosalva Z

Ing. EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜÍ
Secretaria de Infraestructura Física
Gobernación de Arauca

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y digitó:	**Edwar Portillo Rueda**	Profesional Universitario SIFD	
Revisó	**Everyn Dariana Manosalva**	Secretaria de Infraestructura Física	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

T.R.D 130.35.04

EL SUSCRITO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Qué, para el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** se da constancia que NO REQUIRE para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos por tratarse de un proyecto infraestructura vial.

La presente certificación se expide en el municipio de Saravena, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Alcalde (E) del Municipio de Saravena.
Res. N° 861 (28-04-2025)

Nombre: YULIETH ANDREA PULIDO GAMBOA Cargo: Técnico Administrativo banco de proyectos	Digitó	Firma: Yulieth Pulido
Nombre: WILSON HERNANDO ROA GAMBOA Cargo: secretario de Planeación e Infraestructura	Reviso	Firma
Nombre: PAOLA ANDREA RAMIREZ TORRES Cargo: jefe de Oficina Asesora Jurídica	VoBo.	Firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD.100.36

RESOLUCIÓN N. 861
(28 DE ABRIL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE PRODUCE UN ENCARGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes adicionados por el articulo 1 Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 17547334 expedida en Tame, se desempeña como alcalde del Municipio de Saravena, debidamente posesionado, tal y como consta en el Acta de posesión No. 001-2023 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo de Saravena.

Que, el alcalde del Municipio de Saravena, en ejercicio de sus funciones, requiere desplazarse a la ciudad de **Bogota, D.C,** a partir del medio día del 28 de abril del año en curso, con el fin de asistir el día 29 de abril de 2025 a FINDETER para tratar temas del Plan de Ordenamiento Territorial PBOT, el día 30 de abril participara de la mesa de tranbajo diferendos limítrofes y catastro multipropósito con la HR. Karen Manrique y el Director General del IGAC y el día 02 de mayo realizara gestiones propias inherentes a a su cargo en la casa fiscal.

Que, para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario encargar a un funcionario y dejar mediante acta los compromisos pendientes a desarrollar mientras dure la ausencia de su titular.

En mérito de lo expuesto anteriormente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al alcalde del Municipio de Saravena, licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS,** a partir del medio día del 28 de abril del año en curso, con el fin de asistir el día 29 de abril de 2025 a FINDETER para tratar temas del Plan de Ordenamiento Territorial PBOT, el día 30 de abril participara de la mesa de tranbajo diferendos limítrofes y catastro multipropósito con la HR. Karen Manrique y el Director General del IGAC y el día 02 de mayo realizara gestiones propias inherentes a a su cargo en la casa fiscal.
ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Alcalde, por el término que dura la comisión que trata el artículo primero al funcionario **WILSON**

TRD:100.36

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

HERNANDO ROA GAMBOA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.746.889 expedida en Bogotá, D.C, Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Saravena Código 20 Grado 5 de la Planta Globalizada de la Alcaldía Municipal de Saravena, a partir del medio día del 03 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular. De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Alcalde como Jefe de la Administración Municipal y Representante Legal del Municipio,

ARTÍCULO TERCERO: Dar el informe de que trata el artículo 114 de la Ley 136 de 1994 al señor Gobernador del Departamento de Arauca, y envíese copia al Ministerio de Interior del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, Arauca a los 28 días del mes de abril de 2025.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
c.c. Archivo

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma
Nombre: Claudia Milena Solano García Cargo: Secretaria	Proyectó	Firma
Nombre: Claudia Patricia Duran Osorio Cargo: Secretaria Ejecutiva de Despacho	Digitó	Firma

402

TRD 130.35.04

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", NO SE REQUIERE** certificado de factibilidad por parte de la empresa prestadora del servicio de energía, debido a que el proyecto no contempla actividades relacionadas con redes, conexiones, adecuaciones o intervenciones en el sistema de energía eléctrica.

La presente certificación se expide en Saravena, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2025.

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

NOMBRE: YULIETH ANDREA PULIDO GAMBOA CARGO: Tec. Admin área Técnica de Proyectos	Proyectó y Digitó	Firma:

ENELAR ESP

Dirección Zona Norte

LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE ARAUCA ENELAR E.S.P
NIT: 892.099.499-3

CERTIFICA

Que en el área de influencia del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, se encuentra instalada infraestructura eléctrica perteneciente a la red de distribución local operada por la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., discriminada de la siguiente manera:

ITEM	NODO FISICO	TIPO DE POSTE	TIPO DE ESTRUCTURA
1	LP12326	8 MTS	BT
2	LP12327	8 MTS	BT
3	LP12328	8 MTS	BT
4	LP12329	8 MTS	BT
5	LP12374	8 MTS	BT
6	LP12373	8 MTS	BT
7	LP12375	8 MTS	BT
8	LP12376	8 MTS	BT
9	LP12377	8 MTS	BT
10	LP10787	8 MTS	BT
11	LP12370	8 MTS	BT
12	LP12369	8 MTS	BT
13	LP10789	8 MTS	BT
14	LP10788	8 MTS	BT
15	LP10755	8 MTS	BT
16	LP10754	8 MTS	BT
17	LP10753	8 MTS	BT
18	LP10749	8 MTS	BT
19	LP10750	8 MTS	BT
20	LP10751	8 MTS	BT
21	LP10752	8 MTS	BT
22	LP10618	8 MTS	BT

23	LP10617	8 MTS	BT
24	LP10616	8 MTS	BT
25	LP10615	8 MTS	BT
26	LP10096	8 MTS	BT
27	LP10095	8 MTS	BT
28	LP10094	8 MTS	BT
29	LP10093	8 MTS	BT
30	LP10092	8 MTS	BT
31	LP10091	8 MTS	BT
32	LP10089	8 MTS	BT
33	LP10090	8 MTS	BT
34	LP9882	8 MTS	BT
35	LP9881	8 MTS	BT
36	LP9880	8 MTS	BT
37	LP10528	8 MTS	BT
38	LP10529	8 MTS	BT
39	LP10497	8 MTS	BT

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025, para los fines pertinentes.

Sin otro particular,

ING. GEOVANNY BARÓN SILVA
Director Zona Norte
ENELAR E.S.P.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P -SIGELAR	OPE-FO-005
ENELAR Empresa de Energía de Arauca E.S.P	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA	Versión: 01
		Fecha: 28-01-2019

404

CERTIFICADO Nº 043

LA EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.

CERTIFICA:

Que a la fecha 04/12/2025 **SI** existe disponibilidad o infraestructura eléctrica para llevar el servicio de energía hasta el sitio contemplado en la solicitud:

SOLICITANTE:	MUNICIPIO DE SARAVENA		
IDENTIFICACIÓN:	800.102.799-6		
DATOS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."			
DIRECCIÓN PREDIO.	Carrera 16 entre calles 17 y 20, B. Cochise; Carrera 14 entre calles 17 y 20, B. Cochise; Calle 17 entre carreras 16 y 16A, B. Seis de Octubre; Calle 17 entre carreras 14 y 16, B. Cochise; Calle 17 entre carreras 13 y 14, B. Gaitán; Calle 18 entre carreras 13 y 14, B. Cochise; Calle 19 entre carreras 13 y 14, B. Cochise; Calle 24 entre carreras 17 y 18, barrio Galán.		
MUNICIPIO:	SARAVENA		
AREA URBANA	X	RURAL	
TIPO DE USO			
RESIDENCIAL		COMERCIAL	
INDUSTRIAL		OFICIAL	X

OBSERVACIONES:

- En caso de requerirse la reubicación de infraestructura eléctrica dentro del área de influencia del proyecto, dichas labores deberán ser consideradas, gestionadas y ejecutadas por el solicitante o contratista, conforme a las normas técnicas y procedimientos establecidos por ENELAR E.S.P.
- La "Disponibilidad del servicio de energía" es el primer paso que se debe seguir para una nueva instalación que no cuenta con el servicio de energía. Se requiere, por ejemplo, para realizar trámites de auxilios en cajas de compensación o pedir licencias de construcción.
- Esta disponibilidad **NO** compromete a la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., a la ejecución de obras eléctricas de ninguna índole que requiera el cliente potencial para la conexión del servicio de energía.
- El certificado de disponibilidad **NO** autoriza la conexión a las redes de distribución de energía eléctrica
- La "factibilidad del servicio de energía" consiste en determinar el punto de la red eléctrica desde el cual se obtendrá la energía para alimentar las instalaciones donde se está solicitando el servicio, precisa el nivel de tensión, potencia máxima, tipo de carga y localización del inmueble, si requiere adelantar este trámite ante ENELAR E.S.P., por favor solicite en los puntos de atención el ***formato Solicitud de factibilidad del servicio de energía.***

GEOVANNY BARÓN SILVA
DIRECTOR DE ZONA NORTE

405

EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA

ECAAAS - E.S.P.

NIT. 800.163.392-3

LA EMPRESA COMUNITARIA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA ECAAAS-ESP

ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
ECAAAS E.S.P
DOC. SALIDA
Fecha: 14/10/25
Hora: 11:41 AM
Radicado: 2430
Recibido: Zulay

CERTIFICA

Que las vías:

- Calle 17 Entre Carreras 13 y 16ª
- Calle 18 entre Carreras 13 y 14
- Calle 19 entre Carreras 13 y 14
- Carrera 14 entre Calles 20 y 17
- Carrera 16 entre Calles 20 y 17
- Calle 24 entre Carreras 17 y 18

Cuentan con disponibilidad inmediata, continua y total de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado Sanitario.

Con el fin de ampliar la información anterior, a continuación, se presenta un cuadro detallando la ubicación, el material y el estado de las redes:

Tabla 1 – Redes existentes de servicios públicos

Dirección	Redes existentes de servicios públicos	Tipo de material	Requiere de intervención	Observación
Calle 17 Entre Carreras 13 y 16ª	Alcantarillado sanitario	GRES	SI	Tubería en GRES en diámetro de 8" y 12"
	Acueducto	PVC	SI	Tubería en PVC en diámetro de 2"
Calle 18 entre Carreras 13 y 14	Alcantarillado sanitario	PVC	NO	Tubería en PVC en diámetro de 8"
	Acueducto	PVC	SI	Tubería en PVC en diámetro de 2"
Calle 19 entre Carreras 13 y 14	Alcantarillado sanitario	PVC	NO	Tubería en PVC en diámetro de 8"
	Acueducto	PVC	NO	Tubería en PVC en diámetro de 3"
Carrera 14 entre Calles 20 y 17	Alcantarillado sanitario	GRES	SI	Tubería en GRES y PVC en diámetros 8" y 12" Respectivamente
	Acueducto	PVC	SI	Tubería en PVC en diámetro de 2" y 6"
Carrera 16 entre Calles 20 y 17	Alcantarillado sanitario	GRES	SI	Tubería en GRES en diámetro de 8"
	Acueducto	PVC	SI	Tubería en PVC en diámetro de 2"
Calle 24 entre Carreras 17 y 18	Alcantarillado sanitario	GRES	SI	Tubería en GRES en diámetro de 8"
	Acueducto	PVC	NO	Tubería en PVC en diámetro de 3" RDE 21

EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SARAVENA
ECAAAS - E.S.P.
NIT. 800.163.392-3

De acuerdo con lo anterior, se resume a continuación los tramos que requieren intervención con la reposición de redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario.

Tabla 2 - Reposición de alcantarillado sanitario

Dirección	Servicio	Descripción
Calle 17 Entre Carreras 13 y 16ª	Acueducto	Se requiere Reponer la red de 2" en PVC por tubería de 3" RDE 21 en PVC
	Alcantarillado	Se requiere reponer la red de GRES por PVC
Calle 18 entre Carreras 13 y 14	Acueducto	Se requiere Reponer la red de 2" en PVC por tubería de 3" RDE 21 en PVC
Carrera 14 entre Calles 20 y 17	Acueducto	Se requiere Reponer la red de 2" en PVC por tubería de 3" RDE 21 en PVC; y Tubería de PVC en diámetro 6" RDE 41 por Tubería en PVC en diámetro 6" RDE 21
	Alcantarillado	Se requiere Construcción de un tramo de tubería en 8" en PVC y Reponer el tramo de tubería en GRES por PVC de 8"
Carrera 16 entre Calles 20 y 17	Acueducto	Se requiere Reponer la red de 2" en PVC por tubería de 3" RDE 21 en PVC
	Alcantarillado	Se requiere reponer la red de GRES por PVC
Calle 24 entre Carreras 17 y 18	Alcantarillado	Se requiere reponer la red de GRES por PVC

Se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de septiembre de 2025 viabilización del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

LIBARDO MARTINEZ VANEGAS
Coordinador Técnico Operativo y de Planeación
ECAAAS-ESP

407

EI SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que, una vez revisado el estudio y diseño hidrológico presentado para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ÁREAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, ha sido aprobado por esta dependencia, de igual manera se determina que el mismo se adapta al plan maestro municipal.

La presente certificación se expide en Saravena, a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Secretario de Planeación e Infraestructura

NOMBRE: YULIETH ANDREA PULIDO GAMBOA CARGO: Tec. Admin área Técnica de Proyectos	Proyectó y Digitó	Firma: Yulieth Pulido